

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.—Ley de 28 de Noviembre de 1857.—No podrá insertarse nada en este periódico oficial sin autorización del señor Gobernador civil.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio público que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, que se hará por orden del señor Gobernador.

Se publica este BOLETIN los Lunes, Miércoles y Viernes. Se suscribe en la Imprenta y Librería de Nicanor Fernandez, calle de la Cárcaba, número 5, á 10 reales mensuales para fuera, franco de porte, y 8 en la ciudad llevado á domicilio.—En dicha Imprenta se reciben los anuncios, á real por línea.—La suscripción se paga anticipadamente.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Abril.)

EXPOSICION Á S. M.

SEÑORA: Las dolorosas huellas, no bien borradas todavía, que dejaron en el espíritu de todos los buenos españoles las insurrecciones militares de Enero y Junio de 1866, nunca suficientemente deploradas, han sido causa de que los Consejeros responsables de V. M. no se creyeran hasta ahora en el caso de inclinarse su real ánimo para que se dignara usar de la más bella y preciosa de sus prerogativas. Siguiendo V. M. los nobles y levantados sentimientos de clemencia y olvido que la han animado siempre, y las magnánimas inspiraciones que la dictan de continuo el amor á sus súbditos y la inagotable bondad de su corazón, hace tiempo que hubiera cubierto con el manto del más amplio y generoso perdón á los que, ciegos ó mal aconsejados, olvidaron en un momento de extravío todos sus juramentos y desconocieron todos sus deberes. Vuestro Consejo de Ministros no juzgó, sin embargo, que podía proponer á V. M. una medida de clemencia en razón al estado de inquietud y zozobra que se observaba todavía en todos los ámbitos de la Monarquía; y si bien creen que es llegado el caso de que V. M. use con algunos del derecho de gracia que por la ley fundamental del Estado la corresponde, consideran imprescindible emplear prudentes limitaciones en

la dispensación de aquella soberana merced. Esta restricción del Gobierno no es, Señora, sino muy oportuna y natural, porque si es lícito pensar que pudo haber en unos engaño, intimidación, respeto á veces y siempre ignorancia, es de todo punto imposible reconocer en otros estas circunstancias que atenúan la enormidad del crimen cometido. En una palabra, noble y generoso es demostrar sentimientos de piedad con el seducido, pero imprevisor y nada conveniente sería demostrarlos con el seductor.

Vuestros Consejeros responsables se limitan por lo tanto á proponer á V. M. que se hagan solo extensivos á la clase de cabos y soldados los beneficios de la régia clemencia, y en este concepto tienen la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 24 de Abril de 1867.—SEÑORA.—A. L. R. P. de V. M.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra, el Duque de Valencia.—El Ministro de Estado, Eusebio de Calonge.—El Ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola.—El Ministro de Hacienda, Manuel García Barzanallana.—El Ministro de Marina, Joaquín Gutiérrez de Rubalcava.—El Ministro de la Gobernación, Luis González Brabo.—El Ministro de Fomento, Manuel de Orovio.—El Ministro de Ultramar, Alejandro Castro.

REAL DECRETO.
Conformándome con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Concedo indulto de todas las penas impuestas á los cabos y soldados que tomaron parte en las sublevaciones militares de Enero y Junio de 1866.

Art. 2.º Serán puestos en libertad inmediatamente los cabos y soldados sentenciados por aquellos sucesos, que se hallen extinguiendo sus condenas en la Península ó fuera de ella.

Art. 3.º Los reos á que hace referencia el artículo 1.º, que se hallen ausentes ó sentenciados en rebeldía, y que no habiendo comenzado á cumplir sus condenas aspiren á ser comprendidos en este indulto, deberán presentarse á las Autoridades en España ó á mis Representantes en el extranjero en el improrrogable término de treinta días, contados desde la publicación de este decreto en la *Gaceta de Madrid*.

Art. 4.º Las causas pendientes á la publicación de este decreto se sobreseerán inmediatamente, considerándose como fenecidas respecto á los individuos á que el mismo se contrae.

Art. 5.º Todos los cabos y soldados comprendidos en el presente indulto continuarán sirviendo en los cuerpos á que por el Ministerio de la Guerra se les destine, sin que les sirva de abono para extinguir su empeño en el servicio el tiempo en que hubieren estado cumpliendo sus condenas, ausentes ó sentenciados en rebeldía.

Art. 6.º Por los respectivos Ministerios se comunicarán á los funcionarios de su dependencia las medidas é instrucciones necesarias para la aplicación del presente decreto.

Dado en Palacio á veinticuatro de Abril de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SECCION DE ESTADISTICA.

Si á vuelta de correo no obedecen mi circular de 3 de los corrientes, inserta en el BOLETIN, número 121, los Alcaldes que hasta ahora no me han remitido el estado que en la misma les reclamé, relativo al número de

alumnos que han concurrido á las Escuelas en el primer trimestre de este año, me veré en la necesidad de nombrar comisionados que pasen á recojer las noticias.

Zamora, 27 de Abril de 1867.

—El Gobernador interino, Manuel Echaburu.

SECCION DE ORDEN PUBLICO.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que tuvieren noticia del paradero de José Quintana Llanos, cabo; Demetrio Escudero Nuñez, sargento segundo; Pedro Fernandez Roman, cabo primero, é Isidro Caballero Tomás, sargento primero, todos licenciados del ejército, se servirán manifestármelo tan pronto como sepan su paradero.

Zamora, 24 de Abril de 1867.—El Gobernador accidental, Manuel Echaburu.

El señor Juez de primera instancia de Fuente-Sauco y su partido, en 23 del corriente, me participa que teniendo que reducir á prisión á Leoncio Martín Santos, (á) el Alguacil, natural del Maderal, hijo de Jorge y Rafaela, de estado soltero, de edad de veintitrés años, oficio pastor, no sabe leer ni escribir, y viste un traje muy roto y estropeado; é ignorándose su paradero, encargo á todos los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las más eficaces diligencias para la busca y captura del espresado sugeto, y habido que sea lo pondrán á mi disposición.

Zamora, 25 de Abril de 1867.—El Gobernador accidental, Manuel Echaburu.

Segun me participa el Alcalde de San Agustin, hace algun tiempo se ausentó de aquel pueblo el mozo Pedro Centeno Antúnez, hijo de Agustin e Isidora, de aquella vecindad, sin el consentimiento de sus padres; y como le haya tocado el número primero en la presente quinta, y se ignora su paradero,

Encargo á todos los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las más eficaces diligencias para la busca y captura del expresado sugeto, cuyas señas se estampan á continuación, y habido que sea lo pondrán á mi disposicion.

Zamora, 22 de Abril de 1867.—El Gobernador accidental, Manuel Echaburu.

Señas de Pedro Centeno.

Como de cinco pies de estatura, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba poca, color moreno.

El Alcalde de Coomonte, partido de Benavente, en comunicacion de 20 del actual, manifiesta tener depositado en casa del guarda de campo Juan Martinez, un buey negro, recojido por el mismo guarda.

Los que sean sus legítimos dueños, pueden dirigirse á dicho Alcalde que, cerciorado de la verdad y previo pago de gastos, dispondrá su entrega.

Zamora, 24 de Abril de 1867.—El Gobernador accidental, Manuel Echaburu.

DISTRITO ELECTORAL DE ZAMORA.

Seccion de Villalpando.

Lista de los electores que han tomado parte en la votacion de este dia once de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete para el nombramiento de Diputados á Cortes por este distrito, y resumen de los votos que cada candidato obtuvo.

Don Manuel Ortega Collantes, Castroverde.

Isidro Cifuentes Movilla, Villalpando.

Simon Gutierrez Gomez, Villalba.

Juan Alvarez, id.

Nicolás Gomez del Rio, Villarrin.

Tirso Flores Rodriguez, id.

Manuel Temprano Gomez, Villalba.

Ambrosio Calvo, Manganeses.

Juan Mezquita, id.

Santos Gomez, id.

Ildefonso Bovillo, Villarrin.

Angel Gomez Gomez, id.

Julian Gomez Salvador, Manganeses.

Gabriel Salvador Rodriguez, id.

Santos Salvador Rodriguez, id.

Lorenzo Gomez Torre, id.

Marcelino Perez Ferrol, Villalpando.

Pablo Primo Ibañez, Villamayor.

Manuel de la Torre Salvador, Manganeses.

Pedro Salvador Temprano, id.

José Gomez y Torre, id.

Antonio Gomez y Torre, id.

José Villahoz y Prieto, id.

Vicente Bueno y Salvador, id.

Pedro Pacios, id.

Cayetano Calvo Fernandez, id.

Cesáreo Gomez Torres, id.

Lúcas Gomez Salvador, Villarrin.

Tirso Gomez Rodriguez, id.

Nicomedes Gonzalez, Villalba.

Alonso Aliste Conde, id.

Manuel Atienza Carmona, Villamayor.

Francisco de Castro Baladrón, Manganeses.

Atilano Gomez Salvador, id.

Angel Miñambres, Otero.

Isidro de Lera Nuñez, Valdescorriel.

Cándido Salvador, Villalba.

Silvestre Gomez, Villarrin.

Alonso Martinez Gomez, Villalba.

Felipe Abad, Valdescorriel.

Gavino Rojo Lopez, Villamayor.

Cirilo Garcia, Cerecinos.

José Gomez Salvador, Villarrin.

Tomás Gil, San Miguel.

Demetrio Palmero, Villanueva.

Gabriel Padierna, id.

Gaspar Rodriguez, id.

Manuel Garcia Flores, Valdescorriel.

Manuel Villar Ronchas, Prado.

Patricio Fernandez Pelaez, Granja.

Felipe Aparicio, Villanueva.

Lorenzo Bueno, Villarrin.

Angel Gomez Tempano, Riego.

Patricio Alonso Lopez, id.

Rafaél Rodriguez, Granja.

Rafaél Palmero, Vega.

Isidro Gil, San Miguel.

Sebastian Fernandez Estébanez, Villanueva.

Manuel Estéban Alvarez, Villamayor.

Luis Calderon Palmero, Villanueva.

José Sanchez, Granja.

Manuel Regueras, id.

Mariano Andrés, Villalpando.

Marcelico Garcia, Granja.

Victor Rodriguez, id.

Francisco Sanchez Peña, Villalpando.

José Mozo Rodriguez, Granja.

Mateo Aguado Calvo, Villamayor.

Manuel Fidalgo, Granja.

Valentin de Lera Nuñez, Valdescorriel.

Valentin Tomé, Villamayor.

Blás Gomez Escarda, Villanueva.

Francisco Fernandez Feroso, Vega.

Zóilo Reguera de la Bastida, Castroverde.

Pedro de Leon, Villafafila.

Justo Fernandez Redondo, Valdescorriel.

Ruperto del Teso, Villafafila.

Mateo del Villar Manso, Villamayor.

Toribio Garcia Buron, Valdescorriel.

Eliás Garcia Nuñez, id.

Pedro Lopez Escudero, Villalpando.

Manuel Rodriguez Escudero, Riego.

Gaspar Fernandez Gomez, Villanueva.

AbJon Gomez, Villafafila.

Martin Calvo, Granja.

José Cañibano Diez, Villamayor.

José Rodriguez Rivero, id.

José Morejon, Castroverde.

Julian Salvador, Manganeses.

Ecequiel Casado, Riego.

Pedro Blanco Cabo, Costroverde.

Roque Gil, Manganeses.

Pedro Martinez Cabezas, Valdescorriel.

Indalecio Represa Palmero, Villanueva.

Gerónimo Cepeda Casado, San Miguel.

Pedro Fraite, Villalobos.

Bernardo Alonso Diez, Valdescorriel.

Melchor Alonso Gonzalez, San Miguel.

Miguel Martin Vega, Villarrin.

Teodoro Casado Guerra, San Miguel.

Santiago Arés, Cotanes.

Manuel Cordero Temprano, Manganeses.

Lázaro Martin, Villarrin.

Miguel Aparicio, Granja.

José Calvo Rogel, Riego.

Manuel Aguado Lopez, Villamayor.

Jo-é Rodriguez Riol, id.

Diego Prieto, Villarrin.

José Vega Delestal, Granja.

Modesto Vicente Castro, Cotanes.

Miguel Rodriguez Riol, Villamayor.

Benito Nogueiras, Granja.

Marcelino Calvo, Otero.

Ildefonso Vázquez Morán, Villardiga.

Dámaso Feroso, Vega.

Martin Calzada, Villafafila.

Eusebio Vazquez, Villardiga.

Prudencio Ramos, Granja.

Fernando Cornejo Feroso, Villamayor.

Felipe Paine, Vega.

Ramon Martin Alcalá, Villamayor.

Isidro Paine Gutierrez, San Miguel.

Alejo Fernandez, Villanueva.

Ventura Raposo, Cañizo.

Isidro del Caño Rodriguez, Vega.

Maniel Escarda Palmero, Villanueva.

Mariano Perez Hernandez, Riego.

Juan Abad, Villanueva.

Andrés Blanco Valle, San Miguel.

Fernando Mozo, Granja.

Juan Buron, Villanueva.

Tomás Rodriguez, id.

Diego Bueno, Villarrin.

Juan Antonio Nogueiras, Granja.

Julian Rodriguez Cañibano, Villamayor.

Manuel Baucela Bezos, Castroverde.

Tomás Garcia Estéban, Villamayor.

Domingo Granados Alfageme, Tapioles.

Pedro Feroso, Villanueva.

Antonio Rodriguez Buron, id.

Simon Vinagre Diez, San Miguel.

Higinio Zamora, Villalpando.

Valeriano Garcia, Villanueva.

Agapito Riol, id.

Froilan Gomez Manzano, Castroverde.

Antonio Calderon, Villalobos.

Lino Osorio Asensio, Tapioles.

Jacobo Nogueiras, Granja.

Francisco Joaquin, id.

Cándido Ortega, Villalpando.

Pantaleón Becares, San Miguel.

Francisco Lopez Tomé, Villanueva.

Salvador Fernandez, id.

Gerónimo Leon, Revellinos.

Ramon Carbajosa, Cotanes.

Francisco Garcia Buron, Villanueva.

Bernardo Diez Rodriguez, id.

Ventura Hernando Allende, Revellinos.

Francisco Rando Allende, Tapioles.

Romualdo Diez, Villamayor.

Cayetano Palmero, Villanueva.

Tomás Delgado Alvarez, Tapioles.

Francisco Gomez Temprano, Riego.

Mateo Dominguez, Cotanes.

Dionisio Abad, Villamayor.

Prudencio Carnero, Tapioles.

Juan Manuel Pelaez Torio, Cerecinos.

Nicolás Leon, San Estéban.

Roman Diez, San Miguel.

José Garcia Collantes, Villamayor.

Leandro Diez, Villanueva.

Dionisio Feroso, id.

Bernardo Cesta, Castroverde.

Pascasio Cepedillo, Cerecinos.

Agapito Represa Garcia, Villanueva.

Roque Gonzalez, id.

Florencio Cepeda Casado, San Miguel.

Manuel Rodriguez Perez, Cerecinos.

Victor Carrero Allende, Tapioles.

Angel Nuñez Blanco, Cerecinos.

Pantaleon Blanco Redondo, San Miguel.

Nicolás Osorio, Tapioles.

Guillermo Delgado Merino, id.

Andrés Escarda Palmero, Villanueva.

Santiago Lopez Baza, Villamayor.

Pascual Casquero, Cerecinos.

Antonio Lopez Alonso, Villalpando.

Francisco Iglesias Suená, San Estéban.

Gabriel Miranda, Cerecinos.

Bernardo Hidalgo, Revellinos.

Felipe Vega Zambrano, San Estéban.

Prudencio Gutierrez Ledesma, Villafafila.

Julian Gonzalez Gil, Castroverde.

Pablo Rodriguez Casquero, Cerecinos.

Isidro Lopez Segurado, Cañizo.

Manuel Miranda Leon, Revellinos.

Manuel Vidal Morejon, Castroverde.

Cárls Cabezas Merino, Tapioles.

Francisco Fernandez Canseso, Castroverde.

Diego Cornejo, Villamayor.

Isidro Lopez, id.

Bernardino Ovêjero, Villanueva.

Luis Fernandez Martinez, Castroverde.

Felipe de Anta, Cerecinos.

Justo Diez, San Miguel.

Francisco Feroso Escarda, Villanueva.

Antonio Gonzalez Martinez, Villalpando.

Antonio Iglesias, San Estéban.

Benito Casquero, Cerecinos.

Severiano Gangoso Rodriguez, id.

José Calvo Cañibano, Villamayor.

Pedro de la Vega, Granja.

Santiago Lopez, Castroverde.

Ramon Cañibano Buron, id.

Sebastian Morillo, Cañizo.

Isidro Aliste, Revellinos.

Francisco Martinez Feroso, Vega.

Santos de Anta, Cerecinos.

Félix Morejon Palmero, Castroverde.

José Mellado, id.

Angel Gonzalez Perez, Villamayor.

Vicente Garcia Buron, Villanueva.

Manuel Torio Vega, Cerecinos.

Martin Alvarez Cañibano, Villar.

Roman Rodriguez, Cerecinos.

Facundo Carnero, Cañizo.

Francisco Arés, Revellinos.

Tomás Andrés, Villarrin.

Narciso Mendez Perez, Cerecinos.

Miguel Osorio Allende, Tapioles.

Francisco Carcia Meneses, Villamayor.
 Agustin Bienes Morán, Tapioles.
 Gregorio Costilla, Villafáfila.
 Antonio Delgado Cabezas, Tapioles.
 Pedro Rodriguez Buron, Castroverde.
 Benito Morejon, Villarrin.
 Plácido Morejon Palmero, Castroverde.
 Angel Calvo, Villamayor.
 Manuel de la Fuente, San Miguel.
 Agustin Toranzo Garcia, Cañizo.
 Sebastian Toranzo Garcia, id.
 Pedro Garcia Rubio, id.
 Manuel Cañibano Buron, Villanueva.
 Baltasar Martinez Blanco, San Miguel.
 Isidro Gangoso, Cerecinos.
 Pablo San Juan, Villardiga.
 Aquilino Valladares Nuñez, Vega.
 Julian Rodriguez Rojo, Villamayor.
 Blás Caso Cepedello, Prado.
 Ignacio Toranzo Garcia, Cañizo.
 Ildelfonso Mendez Diez, id.
 Juan Chimeno Novoa, Villardiga.
 Justo Fernandez, Villar.
 Ramon Garcia Espeso, Villanueva.
 Eusebio Fraile, Castroverde.
 Ventura Prieto Valdespino, Cerecinos.
 Celedonio de Anta Fernandez, id.
 Isidoro Gangoso, id.
 Isidoro Gavilan Andrés, Tapioles.
 Eustaquio de Leon, Revellinos.
 Santiago Fernandez, Cerecinos.
 Matias Miranda Rodriguez, id.
 Victor Baza Morejon, Castroverde.
 Santos Fernandez Canseco, id.
 Gaspar Miranda Leon, Tapioles.
 Prudencio Aparicio, id.
 Tomás Toranzo Garcia, Cañizo.
 Pascual Abad, Castroverde.
 Juan Centeno Bolaños, Vega.
 Francisco Alonso, id.
 Ramon Bernardino, Villardiga.
 Antonio Manrique, Villalobos.
 Francisco Gallego, Cañizo.
 Eustasio Allende, Villardiga.
 Vicente Cardo, Villafáfila.
 Buenaventura Estebanez Ojero, Villamayor.
 Basilio Fernandez Salado, Castroverde.
 Manuel Diez Conejo, Villamayor.
 Aquilino Bolaños, Villanueva.
 Dámaso Lopez, id.
 Manuel Brausela Gonzalez, Castroverde.
 Gregorio Guerra, id.
 Mateo Cañibano Cañibano, Villamayor.
 Quiteric Feroso, Vega.
 Gregorio Iglesias, Vidayanes.
 José de Leon, Revellinos.
 José Rodriguez Rojo, Villamayor.
 Santiago Lopez, Quintanilla del Olmo.
 Pedro Juan Medina, Castroverde.
 Andrés Cabezas, id.
 Ignacio Gonzalez Rojo, Villalpando.
 Francisco Lopez Asensio, Villamayor.
 José Diez Villar, id.
 Manuel de Leon, Otero.
 Francisco Gago, Villafáfila.
 Tomás Gomez Alonso, San Miguel.
 Félix Suena, Vidayanes.
 Francisco Miranda, Cerecinos.
 Manuel Fernandez Corral, Castroverde.
 José Grajal Polo, id.

Blás Diez Martinez, Cerecinos.
 Francisco de Vega, Vidayanes.
 Manuel Santiago, id.
 José Antonio Martinez, Villanueva.
 Clemente Movilla, Cerecinos.
 Escolástico Garcia, Vidayanes.
 Jacinto Avila Garcia, Castroverde.
 Pedro Fernandez Salado, Villar.
 Narciso Rojo, Quintanilla del Olmo.
 Manuel Prieto, San Estéban.
 Vicente de Uña Alvarez, Cerecinos.
 Bernardo Alonso, Villarrin.
 Luis Garcia Martinez, Vega.
 Nicasio Quesada Pelaez, Quintanilla del Olmo.
 Pablo Lopez, Vega.
 Manuel Antonio Suena, Vidayanes.
 Agustín Carmona, San Martin.
 Andrés Alonso Concejo, Villafáfila.
 José Alonso Güelmo, Castroverde.
 Rafael Asensio, Vidayanes.
 Joaquin Gutierrez, Villarrin.
 Gervasio Calzada, Otero.
 Miguel Labra, Vidayanes.
 Manuel Oviedo, Vega.
 José Centeno Garcia, San Miguel.
 Gerónimo del Teso, Revellinos.
 Salustiano Villalobos, Villalobos.
 Santiago Monreal, San Miguel.
 Gorgonio Ruiz, Villafáfila.
 Eustaquio Miranda, Vidayanes.
 Juan Gonzalez, Castroverde.
 Andrés Paniagua, Cerecinos.
 Francisco Calderon, Villalobos.
 Mariano Fernandez Manrique, id.
 Tomás Nuñez, Vidayanes.
 Pedro Diez Allende, Tapioles.
 Genaro Miranda, Villalobos.
 José Posada, Vidayanes.
 Victoriano Trabadillo Fernandez, Villafáfila.
 Faustino Salado, Castroverde.
 Juan Feroso, Prado.
 Eusebio Estebanez, Vidayanes.
 Cayetano Escudero, id.
 Miguel Prieto, Villarrin.
 Eusebio Rodriguez Garcia, Villafáfila.
 Pio Gonzalez, Villamayor.
 Gregorio Roales Leon, Vidayanes.
 José Nuñez Fernandez, Villalobos.
 Valentin Rodriguez, Villalpando.
 Blás Roales Florez, San Estéban.
 Manuel Suena Posada, Vidayanes.
 Simon Alvarez Gonzalez, Villalobos.
 Meliton Carnero, Vidayanes.
 Mariano Martinez, Villanueva.
 Manuel Alonso, Villafáfila.
 Gerónimo Alonso, Villanueva.
 Alfonso Escaja, Villafáfila.
 Pericito Salado, Castroverde.
 Eleuterio Marban Nuñez, Vidayanes.
 Antonio Gutierrez, Villafáfila.
 Fernando Ovejero Palmero, Villanueva.
 Francisco Modino y Fernandez, Villardiga.
 Maximino Miranda Vega, Vidayanes.
 Lázaro Garcia, Villafáfila.
 Facundo Espadañero, Villamayor.
 Fermin Dominguez, Villanueva.
 Santiago Miranda, Vidayanes.
 Ventura Calzada, Vidayanes.
 Luis Rodriguez, Villafáfila.
 Juan Antonio Carballo, id.
 Bernardino Manso, San Martin.
 Angel Allende, Villalpando.

Lúcio Lozano Cañibano, Villamayor.
 José Gago, San Martin.
 José Joaquín, Granja.
 Segundo Orduña, Villafáfila.
 Eusebio Fernandez Salado, id.
 Gaspar Prieto, Granja.
 Eustaquio Iglesias, Vega.
 Pelayo de Leon, Villar.
 Vicente Allende Bermudez, Villalpando.
 Wenceslao Perez, Villafáfila.
 Feliciano Gomez, Villaiba.
 Enrique Morán, Revellinos.
 Francisco Alonso Carbajo, Villardiga.
 Julian Salado, Castroverde.
 José Gomez, Villaiba.
 Máximo Flores Gomez, Villarrin.
 Gorgonio Rodriguez, Villalba.
 Valentin Alonso, Villanueva.
 Gerónimo Bolaños, id.
 Mánüel Gago, Villardiga.
 Miguel Quevedo, id.
 Antonio Angel Prieto, Villarrin.
 Tomás Lobo, Villalobos.
 Ecequiel Hidalgo, San Estéban.
 Manuel Sotillo, Villalobos.
 Jacinto Lobo, id.
 Lucas Barrero, San Estéban.
 Gerónimo Gago, Villardiga.
 Valeriano Gangoso Rodriguez, Cerecinos.
 Antonio Roales, San Estéban.
 Segundo Fierro Suena, id.
 Felipe Valerio, Villamayor.
 Ventura Luelmo, Villalobos.
 Fernando Turino, Villalba.
 Manuel Caro Cepedello, Villalobos.
 Clemente Rodriguez, San Estéban.
 José Vicente, id.
 Serapio Sanchez Carbon, Villanueva.
 Patricio Badallo, Villafáfila.
 Felipe Hidalgo Nieto, San Estéban.
 Raimundo Madero, Vidayanes.
 Raimundo Quintanilla, Villamayor.
 Miguel Torio, Villafáfila.
 Vicente Santiago, San Estéban.
 Miguel Garcia Leon, Villanueva.
 Natalio Iglesias, Villafáfila.
 José Rodriguez Palmero, Villanueva.
 Francisco Rodriguez Canillas, San Estéban.
 Andrés Alonso Cabezas, Villalba.
 Tirso Labrador, San Estéban.
 Angel Costilla, Villafáfila.
 Blas Prieto, San Estéban.
 Francisco Alonso, Villalba.
 Felipe Cadenas, San Estéban.
 Basilio Deza, id.
 Lucas Abril, Villanueva.
 Gaspar Carnero Sirgado, id.
 Crisógono Costilla, Otero.
 Rafael Alonso, Manganeses.
 Alonso de Leon, Villafáfila.
 Silvestre Gomez, Villalba.
 José Chimeno, Villalpando.
 Santiago Torio, Cerecinos.
 Antonio Crespo, Cañizo.
 Fernando Rodriguez, Villamayor.
 Gerónimo Castaños, Quintanilla del Olmo.
 Gaspar Carnero Rodriguez, Villanueva.
 Fausto Torio Gangoso, Cerecinos.
 Patricio Canton Nuñez, San Martin.
 Bernardino del Barrio, Villamayor.
 Pablo Caramazana, Villalpando.
 Luis Lopez Martinez, Vega.

Jacinto Seisdodos, Villamayor.
 Bernardo Morejon Garcia, Castroverde.
 Micolás Rodriguez Canillas, Villanueva.
 Ulpiano Alonso Rodriguez, Quintanilla del Olmo.
 Cipriano Allende Gil, Villalpando.
 Andrés Rojo Herrero, Villamayor.
 Manuel Aguado Cañibano, Quintanilla del Monte.
 José Ballesteros, Cerecinos.
 Manuel Aparicio Valtero, Villalpando.
 Salvador Herrero, Villafáfila.
 Angel Travadillo, id.
 Baltasar Caramazana, Villalpando.
 Francisco Gonzalez Hidalgo, Cañizo.
 Mateo Rodriguez, Villalobos.
 Bruno Rodriguez, Villamayor.
 Isaac Gil Redondo, Villalpando.
 Bernardo Polo Porrero, Castroverde.
 Pedro Manuel de Vega, Tapioles.
 Estéban Aguado, Villamayor.
 Jacinto Salado, Villalpando.
 José Cid, id.
 Isidoro Cuesta Güelmo, Castroverde.
 José Garcia Valdunquillo, id.
 Ramon Suena, Vidayanes.
 Vicente Magdaleno, Cerecinos.
 Castor Maroto, Castroverde.
 Antonio Perez Carnero, Villalpando.
 José Fraile, Castroverde.
 Leoncio Estebanez, Villamayor.
 Bruno Cifuentes, Villalpando.
 Luis Diez Aguado, Villamayor.
 Andrés Gonzalez, Castroverde.
 Diego Andrés, San Martin.
 Alejo Cepeda, Tapioles.
 Juan Conejo, Villamayor.
 Francisco Castesoy, Tapioles.
 Calisto Morejon, Villamayor.
 Juan Nuñez Alvarez, Villalobos.
 Isidro Carnero Carnero, San Martin.
 Miguel Gago, id.
 Valeriano Misel, Villalpando.
 Vicente Garcia Olmeda, Villalpando.
 Felipe Lopez Rodriguez, id.
 Manuel Fernandez, id.
 Juan Pernia, Castroverde.
 Modesto Rodriguez, Villalpando.
 Pablo Cañibano Herrero, Villamayor.
 José Maria Marban, Villalpando.
 Pedro Salgado, Cañizo.
 Angel Polo Araujo, Castroverde.
 Natalio Pardo, Villalpando.
 Dionisio Casas, id.
 Santiago Rodriguez, Villamayor.
 Leandro Diez, id.
 Genaro Martinez, Villalpando.
 Bernabé del Castillo, id.
 José Manuel Espinoso, id.
 Blás Manrique, Villalobos.
 Simon Montero, id.
 Lino Alai, Villalpando.
 Gregorio Fernandez Llamas, Castroverde.
 Francisco Allende, Villalpando.
 Mateo Fernandez, id.
 Raimundo Gutierrez, id.
 Santiago Martinez, id.
 Victorio Sanchez Carnero, id.
 Tomás Carnero, id.
 Manuel Oviedo, id.
 Andrés Cañibano Rojo, Villamayor.
 Juan Olea, Cañizo.
 Vicente Rodriguez Rodriguez, Villalpando.

Adriano Polo Araujo, Castroverde.
 Matias Orduña, San Martin.
 Manuel Lopez Santervas, Villalobos.
 José Olea, Villamayor.
 Agustín Maroto, Castroverde.
 Anastasio Estébanez, Villamayor.
 Felipe Gonzalez Pastor, Villalpando.
 Miguel Arés, id.
 Modesto Mazo, id.
 Cayetano Rodriguez, id.
 Angel Mazo, id.
 Tomás Buron, Villanueva.
 Carlos Fernandez, Villalpando.
 Teodoro Nuñez, id.
 Antonio Andrés Gomez, Villafáfila.
 Domingo del Castillo, Villanueva.
 Mateo Boyano Chamorro, Villalpando.
 Daniel de Prado, Tapioles.
 Agapito Garcia, Cañizo.
 Angel Vega, Tapioles.
 Tomás Garcia, Quintanilla del Monte.
 Baltasar Perez Rodriguez, Tapioles.
 Bernardo Mazo, Villanueva.
 José Riaño, Villalpando.
 Casimiro Alonso, id.
 Felipe Cepeda, id.
 Roque Cornejo Feroso, id.
 Antonio Gonzalez Rodriguez, Villamayor.
 Santiago Gangoso, Prado.
 Lorenzo Luna, Villalpando.
 Venancio Variego, id.
 Maximiano de Haro, id.

Candidatos que han obtenido votos.

Don Ramón del Castillo, trescientos treinta y ocho.
 Don Nicasio Pernía, doscientos noventa y cuatro.
 Don Manuel Ruiz del Arbel, doscientos noventa y cinco.
 Don Daniel de Moraza, doscientos setenta y nueve.
 Don Claudio Moyano, doscientos setenta y ocho.
 Don Mariano Reina Maldonado, doscientos setenta y dos.
 Don Juan de Luis, doscientos setenta y uno.
 Don Justo Santos, doscientos sesenta y cinco.
 Señor Marqués de los Salados, doscientos cincuenta y seis.
 Don Bráulio Rodriguez, doscientos cuarenta y siete.
 Don José Reina, doscientos cuarenta y uno.
 Don Antonio Andrés Gomez, uno.
 Don Angel Vega Leon, uno.
 Villalpando, 11 de Marzo de 1867.—
 El Presidente, Teodoro Nuñez.—Secretarios escrutadores, Antonio Andrés Gomez; Angel de Vega Leon; Domingo del Castillo; Agapito Garcia y Pinilla.

CONSEJO PROVINCIAL DE ZAMORA.

El Consejo provincial, en union del señor Comisario de guerra de esta plaza, y con presencia de los datos remitidos por los Alcaldes cabeza de partido, ha fijado en sesión de este dia los precios que á continuacion se espresan á los artículos de suministros facilitados por los Ayuntamientos de la provincia á las tropas del ejército y Guardia civil en el mes de la fecha:

| ARTICULOS. | UNIDAD | |
|------------|------------------------------|-----------|
| | APLICABLE Á CADA UNO. | Esc. Mil. |
| Pan. | Racion de 70 decágramos. | 0 098 |
| Cebada. | Fanega, ó sean 55,50 litros. | 2 740 |
| Paja. | Quintal métrico. | 1 266 |
| Yerba. | Idem. | 2 913 |
| Carbon. | Idem. | 3 295 |
| Leña. | Idem. | 0 098 |
| Aceite. | Litro. | 0 582 |

Zamora, 27 de Abril de 1867.—El Presidente, Santiago Neches.
 P. A. D. C., Pedro Dominguez Velazquez, Secretario.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

El ilustrísimo señor Director general de Instrucción pública, con fecha 11 del actual, me remite para su publicacion el siguiente anuncio:
 «Se hallan vacantes en la facultad de derecho, seccion de derecho civil y canónico, dos categorías de ascenso, las cuales han de proveerse por concurso entre los catedráticos de entrada de la misma facultad y seccion, que reunan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.
 En el término de un mes, á contar desde la publicacion del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.»
 Lo que he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias de este distrito universitario, para que llegue á noticia de los interesados, quienes deberán tener presente que el plazo espira en 14 de Mayo próximo venidero.
 Salamanca, 24 de Abril de 1867.—
 El Rector, Simon Martínez Sanz.

El ilustrísimo señor Director general de Instrucción pública, con fecha 26 de Marzo próximo pasado, me remite para su publicacion el siguiente anuncio:
 «Están vacantes en los Institutos provinciales de Toledo y Cuenca las plazas de Profesor de dibujo lineal, de adorno y de figura, dotadas con el sueldo anual de 800 escudos la primera y 600

escudos la segunda, las cuales han de proveerse por oposicion como prescribe el artículo 16 del real decreto de 22 de Enero próximo pasado.
 Los ejercicios se verificarán en la Universidad central en la forma prevenida en el título 2.º del reglamento de 1.º de Mayo de 1864.
 Para ser admitido á la oposicion se necesita:
 1.º Ser español.
 2.º Tener 24 años de edad.
 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
 Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.
Programa de ejercicios.
 1.º Contestar á doce preguntas relativas á la geometria, sacadas á la suerte.
 2.º Dibujar en proyeccion vertical y horizontal arreglado á escala, un fragmento de una máquina, tomado á la suerte entre tres modelos elejidos por el tribunal, en dos dias á cuatro horas cada uno.
 3.º Hacer en cuatro horas la composicion de un capitel del estilo de arquitectura, sacado á la suerte entre los que designe el tribunal, y desarrollar despues esta misma composicion de claro y oscuro en otros tres dias á cuatro horas cada uno, en papel blanco ó de color de sesenta y un centímetros por cuarenta y ocho.
 4.º Copiar una figura de otra, dibujada en seis dias.
 5.º En el mismo tiempo y distri-

buido en la misma forma copiar un adorno del yeso.»
 Lo que he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias de este distrito universitario, para que llegue á noticia de los interesados, quienes deberán tener presente que el plazo espira en 2 de Junio próximo venidero.
 Salamanca, 4 de Abril de 1867.—El Rector, Simon Martínez Sanz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Ferreras de Abajo, partido judicial de Alcañices, la cual está dotada con el sueldo anual de 200 escudos.
 Los aspirantes á su obtencion, dirijirán sus solicitudes á esta presidencia debidamente documentadas, á cuyo fin se fija el plazo de treinta dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia.
 Ferreras de Abajo, 7 de Abril de 1867.—El Alcalde, Presidente, Mariano Rodriguez.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

En la Imprenta y Librería de este periódico oficial se hallan cuantos documentos impresos necesitan los Secretarios de Ayuntamiento, que se expenden á precios equitativos.
 Hay un abundante surtido de cuantas obras están aprobadas por la Superioridad, para que sirvan de texto en las Escuelas de Instrucción primaria.
 Libros de cuentas, é instrucción primaria.
 Tablas numéricas y cartas geográficas.
 Papeles y libros, blancos y rayados.
 Tarjetas y tarjetones.
 Plumas de acero y de ave.
 Porta-plumas y lapiceros.
 Sobres para cartas y tarjetas.
 Tinteros y escribanías.
 Estuches de matemáticas.
 En este mismo establecimiento se hacen impresiones de todas clases.